

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SEQUESTRO

007

008

**AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INCUPLADO
PATRICIO REYES LANZA ALIAS "PATO"**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 16:15 dieciséis horas con quince minutos del día 05 de Noviembre del año 2014, dos mil catorce la

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, así mismo, legalmente con testigos de asistencia que al final firmar y dar fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º y 8º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, relativos aplicables de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, fracción I, 2º, fracciones II y III, 16 y 100 del Código Federal de Procedimientos Penales, fracción I, 1º, 2º, fracción I, inciso A), sub inciso b) y c) y fracción I, inciso a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en relación con el 1º, 3º apartado A fracción I, apartado I, fracción IV, 16 y 32 fracción I de su Reglamento, comparece, en calidad de probable responsable la persona que dijo llamarse PATRICIO REYES LANZA ALIAS "PATO", quien en este acto no se identifica por carecer de identificación alguna para hacerlo, asimismo se le exhorta al inculcado para que se esfuerce en buscar con verdad en la presente diligencia, se le hacen saber y explican los derechos que le otorgan los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus fracciones I, II, V, VII y IX y 28 del Código Federal de Procedimientos Penales en sus fracciones I, II, IV, que a la letra, respectivamente, dice el artículo 20: "En todo proceso de orden penal, tendrá el inculcado las siguientes garantías: I.- Inmediatamente que lo solicite, el juez deberá otorgarle la libertad provisional bajo caución, siempre y cuando no se trate de delitos en que, por su gravedad, la ley expresamente prohíba conceder este beneficio. En caso de delitos no graves, a solicitud del Ministerio Público, el juez podrá negar la libertad provisional cuando el inculcado haya sido condenado con anterioridad, por algún delito calificado como grave por la ley o, cuando el Ministerio Público aporte elementos al juez para establecer que la libertad del inculcado representa, por su conducta precedente o por las circunstancias y características del delito cometido, un riesgo para el ordenamiento o para la sociedad. El monto y la forma de caución que se fije, deberán ser asegurable para el inculcado. En circunstancias que la ley determine, la autoridad judicial podrá precisar el monto de la caución. Para resolver sobre la forma y el monto de la caución, el juez deberá tomar en cuenta la naturaleza, modalidades y circunstancias del delito; las características del inculcado y la posibilidad de cumplimiento de las obligaciones procesales a su cargo; los daños y perjuicios causados al ofendido; así como la sanción pecuniaria que, en su caso, podrá imponerse al inculcado. La ley determinará los casos graves en los cuales el juez podrá revocar la libertad provisional; II.- No podrá ser obligado a declarar. Queda prohibida y será sancionada por la ley penal, toda incomunicación, intimidación o tortura. La confesión rendida ante autoridad distinta del Ministerio Público o del juez ante estos sin la asistencia de su defensor carecerá de todo valor probatorio. Se le recibirán los testigos y demás pruebas que ofrezca,

INID
DE
ERO
VALI
DE
MAULIPAS



Cocula y estaban las patrullas de los Municipales y les pedí una garrafa de veinte litros de gas, me dieron la garrafa y se la eché a la camioneta y nos dirigimos a la casa del "Gymi" que tenía pda de la leña y subimos a la camioneta, nos dijimos a ver los halcones a los lugares donde se ponían en Cocula, como no había señal el "Cepillo" me entregó un radio para comunicarme con los Municipales de Cocula que ellos nos iban avisar cuando entrara Gobierno me dijo "Cepillo" que mientras terminaba de trabajar, y luego nos subimos con el "Gymi" a dejar la leña al Basurero y le dimos entregamos la leña y me regreso "Cepillo" que me bajara hasta donde agarrara señal porque en el basurero no hay señal que ya cualquier cosa que me avisaran subiera a avisar en la camioneta con "El Gymi" me quede donde hubo señal halconeo para que no subiera gente y de ahí me quede hasta las dieciocho horas o diecinueve horas el día veintiocho de septiembre del año en curso me quede halconeo y me iba a traer "El Cepillo" y me dijo que ya estuvo que nos fuéramos a descansar y descansar toda la noche y como las catorce horas y/o catorce horas con diecinueve minutos del día veintiocho de septiembre de 2017, catorce minutos a ver para el día que me alistara con el "Jona" que por eso fuimos a ir al basurero para ver como había quedado todo y a juntar las cenizas y después llegó a mi casa "El Cepillo" con "La Rana", "El Duvalín" en la camioneta Nissan Estaquita me dijo "Cepillo" que me subiera que íbamos para el basurero para ver como estaba todo y juntar las cenizas de ahí "El Jona" y yo nos fuimos en la moto diciéndome "Cepillo" que me subiera a la camioneta diciéndome que siempre hacía lo que quería y que no se iba a quedar ahí, el "Cepillo" y yo siempre habíamos tenido conflicto me humillaba y me quería tener como su pendejo, cuando al Puente Rio San Juan me dijo "Jona" que no llevaba gas a la moto y me regresé a la entrada de Cocula para echarle gas después me dirigí al basurero y al llegar al basurero con el "Jona" y me volvió a regañar el "Cepillo" que porque me había llevado lo que me iba a conseguir dinero y a echarle gas a la moto porque ustedes nunca lechan gas a la moto, al llegar me di cuenta que ya estaban terminando de juntar las cenizas "El Cepillo", "La Rana", "El Chareje", "El Primo", "El Pajarraco" en dos bolsas grandes de color negro y luego las sabieron la camioneta Nissan Estaquita antes de retirarme del basurero me dijo "Cepillo" llegando a mi casa me cambiara con una playeta blanca porque íbamos a ir a una caminata y como me adelante ya no me tiraron las bolsas por que me adelante en mi moto con el "Jona" me se si las cenizas serían de los muchachos no me di cuenta de eso porque me fui al centro llegamos casa quien a nuestras casas y paso otra vez "El Cepillo" con "La Rana" en la Estaquita preguntando que si ya estaba listo para irnos a la caminata le dije que ya se fue y ya no regreso, pasaron como tres días nos juntó a todos "El Cepillo" fuera de su casa la cual se encuentra adelante del Barrio San Miguel en la calle Cuellar y cuando nos juntó a todos los que participamos "La Rana", "El Chareje", "El Primo" y "El Pajarraco", "El Duvalín", "El Percy", "El Bimbo", "El Jona", "El Narzón" y yo, el "Cepillo" nos amenazó que ni una palabra de lo que había pasado que al que comentara algo de lo sucedido que nos iba a pagar y hasta la familia lo iba a pagar y "El Peluco" y "El Mimin" que son de igual manera participaron en todo lo comentado, después que el "El Cepillo" nos amenazó dijo que no saliéramos de nuestras casas y estuvimos como ocho días en nuestras casas sin salir y después de un día volvió a juntar a todos y nos

GENERAL DE LA REPUBLICA
JURISDICCION ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELITOS
ORGANIZADOS
UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO



SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SECUESTRO

14

014

015

[REDACTED]

dijo que nos íbamos a subir a Tlanquís lo que ahí nos iba a recibir un tal pelón de ahí nos recibió el pelón y le hablé al comisario de Apetlanca y ya el pelón le dijo al comisario que nos llevara a esas casas de Apetlanca y agarró el "Comisario", nos subió a su camioneta una Nissan Negra y nos llevó a esconder en diferentes casas a mí y al "Percy" nos tuvo en su casa dos días y dos noches; de ahí me dijo que me iba a mover a otra casa que porque ahí no podía estar porque ya habían entrado tres veces los soldados a las casas y que no estaba seguro y me llevó a la casa donde me detuvieron. También el presidente de Cocula de nombre Mario Peñaño tenía relación con "El Cepillo" y "El Cabo Gil" y en varias ocasiones tenían comida. "El Cabo Gil", "El Cepillo" y el Presidente de Cocula ya que también era de la organización "Guerreros Unidos" muchas veces "Cepillo" me mandaba con el Presidente de Cocula que me iba a dar un encargo una vez me recuerda que era dinero le mando como sesenta pesos a "Cepillo", no sé de qué era para que yo solo se lo entregue a "Cepillo" y el Presidente nos daba las licencias de manejo gratis con diferentes nombres. Haciendo mención que los tres que yo mate uno iba vestido con playera azul y pantalón de mezclilla y los otros dos con playera de color verde con pantalón de mezclilla y la sujeta del cabo Gil que se llama Elvia, nos daba la comida junto a los dos de nombre Juan el Sapo quienes vivan en Tamaulipas cocula al lado de la segunda técnica su casa es de tabicon; su mercado de tela y una reja de color negro durante el tiempo que estuvimos trabajando en Cocula ellos nos daban la comida. A la continuación esta Representación le pone a la vista de las fotografías enumeradas de la foto al siete en donde escribe de su puño y letra lo siguiente: A LA MARCADA CON EL NÚMERO 1. RESPUESTA: Si lo conozco es que era de la organización de guerreros unidos, era halcón pero también participo en los hechos del que se le atribuye. A LA MARCADA CON EL NÚMERO 2. RESPUESTA: Si lo conozco es el comisario de Apetlanca el que nos escondió en su pueblo también está con guerreros unidos. A LA MARCADA CON EL NÚMERO 3. RESPUESTA: No lo conozco. A LA MARCADA CON EL NÚMERO 4. RESPUESTA: Si lo conozco no es de la organización el vendía fruta en las calles con una canchita. A LA MARCADA CON EL NÚMERO 5. RESPUESTA: Si lo conozco es que era de la organización guerreros unidos es halcón. A LA MARCADA CON EL NÚMERO 6. RESPUESTA: Si lo conozco es sicario de la organización guerreros unidos. A LA MARCADA CON EL NÚMERO 7. RESPUESTA: Soy yo. A LA MARCADA CON EL NÚMERO 8. RESPUESTA: Si lo conozco el fue quien me dio la gasolina en el ayuntamiento de Cocula para echarle a la camioneta el es Policía Municipal de Cocula Guerrero. Asimismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales esta autoridad ministerial le pregunta A LA PRIMERA: Que diga el declarante desde que fecha forma parte de la organización criminal denominada "Guerreros Unidos"? Respuesta: Desde el dos mil trece. A LA SEGUNDA: Que diga el declarante cuál era su función dentro de la organización criminal "Guerreros Unidos"? Respuesta: Para cuidar a los halcones y cuidar el pueblo de Cocula, Guerrero. A LA TERCERA: Que diga el declarante cuanto era el dinero que percibía por desempeñar su actividad dentro de la organización criminal "Guerreros Unidos"? Respuesta: Como tres pesos de doce mil pesos mensuales y el resto del tiempo de ocho mil pesos mensuales. A LA CUARTA. Que diga el declarante como es la estructura de la

SR. AMBROSIO
ASESOR
DE DELINCU
NIZABA
DA EN VIVE
ERIA DE REC



0017

018

[REDACTED]

le deje en absoluta libertad y que, además, se acuerde no ejercitar acción penal en su contra, en términos de la fracción I del artículo 137 del Código Federal de Procedimientos Penales, dado que su declaración y el singular contenido del parte informativo de sus captores son elementos de prueba suficientes para acreditar el delito de delincuencia organizada que se le imputa haber cometido, dado que no se advierte la existencia de una organización jerárquicamente estructurada y que, además, tenga como propósito cometer delitos de los previstos en el artículo 2 de la ley especial de la materia en forma permanente y reiterada, de manera que a favor del inculcado se actualiza la causa de exclusión del delito prevista por la fracción II del artículo 13 del Código Penal Federal. Dándose por concluida la presente diligencia, manifestando al declarante que previa lectura la ratifica en todas y cada una de sus partes se encuentra conforme con su contenido firmado y estampando su huella para su debida constancia legal, firmamos al margen y al cancellos que en ella intervinieron.

AL
CE
EN
DO
AL

FEDERACIÓN
DISTRITO DE
FEDERACIÓN
GUAYMAS

PÁMOS LE

Admite del Ministerio Público de la Federación
apostada a la UENMS de la UNAM.

ERACIÓN
TRITO DE
ERALES
ULPAS.

EL DECLARANTE

DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

INSTRUMENTO DE LA REPÚBLICA
RÍA ESPECIALIZADA EN
N DE DELINCUENCIA
SANIZADA EN INVE
ZADA EN INVE
TERIA DE SECUESTROS
TERIA DE SEC